SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.91-1-5-5-CA0004561

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañias, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No.732 del 23 de julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, mediante memorando No. SC-CC-91-148 del 8 de julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta Entidad, se establece que el administrador de INMOBILIARIA UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES INMOBUCONSA S.A. expediente No. 057169, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoria externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañias, correspondientes al ejercicio económico de 1990;

QUE, el articulo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91-1-5-3-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula él valor de la sanción económica a aplicar.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a titulo personal, al señor(a) CHANG CHIPILLINQUEN HARRY administrador de INMOBILIARIA UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES INMOBUCONSA S.A. la multa de ***10.000,oo SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor(a) CHANG CHIPILLINQUEN HARRY en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el titulo de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 18 NOV 1991

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Ciudad: GUAYAQUIL Calle: 9 DE OCTUBRE No.001904 Tfn: 000000

24/XI/92 [illegible]

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No.

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de NOV de 199 2

a las [illegible] horas, notifiqué con 9561, al señor

HENRY ANG CHUNGUEN, en su persona y en las

oficinas de la compañía, situada en 9 de Octubre 1909-2-3

Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EL NOTIFICADOR

POR LA COMPAÑIA

FIRMA Y SELLO